República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2019 02018**

Considerando que se ha presentado escrito proveniente del apoderado de la parte demandante con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA PRENDARIA** instaurado por el **BANCO DE BOGOTÁ S.A** contra **FELIX VENANCIO CRUZ** por pago total de la obligación.

2.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). **Ofíciese.**

3.- A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE[1]

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1]Decisión anotada en estado Nº091 de 15 de diciembre de 2020.

Código de verificación:
fef254408cd3c8987378f075ee32955973ce1ed873c6040f7805e687e4fd477d
Documento generado en 14/12/2020 06:18:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

l.m